

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**80****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 646 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luna María Gadea Delgado, contra la empresa “Asedición Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, administradora concursal doña Paula García Becerro de Bengoa y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 191 de 2010*

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Luna María Gadea Delgado, que comparece asistida del letrado don Rafael Navarrete Paniagua, y de otra, como demandados, “Asedición Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, que no comparece; administradora concursal doña Paula García Becerro de Bengoa, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece el letrado don Julián Sánchez García, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía estimar la prescripción alegada por la representación y defensa del Fondo de Garantía Salarial respecto a su posible responsabilidad subsidiaria, e igualmente estimar la demanda interpuesta por doña Luna María Gadea Delgado, en concepto de reclamación de cantidad, contra “Asedición Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, y la administradora concursal doña Paula García Becerro de Bengoa, condenando a las dos codemandadas al pago de la cantidad de 23.383,48 euros en concepto de principal reclamado, más 2.338,34 euros en concepto de interés por mora.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Luna María Gadea Delgado, “Asedición Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, administradora concursal doña Paula García Becerro de Bengoa y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.957/11)